

Auto Sustanciación No. 057
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00422
Demandante: ALEJANDRA PATRICIA BELTRAN BARRAGAN
Demandado: HEREDEROS DE JORGE IVAN BETANCURTH

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de enero de 2022. Se deja constancia que se recibe respuesta en dos (2) folios de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas. Sírvase proveer.


ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

De lo indicado por el Jefe de Registros de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, a través de correo electrónico, visible a folio 19 y siguientes, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 012 del 20 de enero de 2022

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co